

## ORGANIZACION SINDICAL

**13835** *ORDEN de 1 de junio de 1977 por la que se dispone el cese de don José Fernández Cela como Presidente del Sindicato Nacional de la Piel.*

De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cuatro de la Ley número 2/1971, de 17 de febrero, y a pe-

tición propia, cesa como Presidente del Sindicato Nacional de la Piel don José Fernández Cela, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de junio de 1977.

DE LA MATA GOROSTIZAGA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13836** *ORDEN de 11 de mayo de 1977 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra una plaza en el Ministerio de Justicia.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 11 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se anuncia para ser cubierta por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra una plaza en el Ministerio de Justicia (Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca), en la que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho.

Las funciones a desempeñar por el designado para ocupar esta vacante serán las de índole administrativa que se le encomienden así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliar administrativo.

#### Disposiciones comunes

Primera.—a) Podrán solicitar la vacante anunciada los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos en cuanto a su destino a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que las solicitudes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda.—La solicitud se hará en instancia al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, calle Ayala, 100, Madrid-1, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los solicitantes que se encuentren en la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los peticionarios que no se encuentren en «Expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Tercera.—a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la

Dirección de Personal del Ministerio de Ejército, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

Cuarta.—a) Las preferencias para la adjudicación de esta vacante serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», que establece el 1.º de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicarán sobre los de su mismo empleo.

Quinta.—El Organismo al cual pertenece la vacante podrá hacer uso del derecho que le concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Por los servicios que preste en su destino tendrá derecho al percibo de los emolumentos, que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el 1088/1976, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 11 de mayo de 1977.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Justicia.

**13837** *RESOLUCION del Alto Estado Mayor por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cinco de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 25, de 29 de enero) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, este Alto Estado Mayor ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en los correspondientes de los tres Ejércitos de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, anexos números I y II, respectivamente. Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso correspondiente ante la Presidencia del Gobierno (Alto Estado Mayor).

Asimismo, a los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará, a las diecisiete horas, en la Escuela Superior Politécnica del Ejército, calle Joaquín Costa, número 6, Madrid-27, el sorteo público para el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, dando así cumplimiento a lo que determina la norma 7.3 de la referida orden de convocatoria.

Madrid, 3 de junio de 1977.—El Almirante Jefe accidental, Carlos Buhigas García.